



Bienes públicos: una aproximación al debate

Isaí González Valadez *

Abstract

El autor analiza el concepto de bien y lo sitúa en el debate de la redefinición de lo público y lo privado. Examina las implicaciones que dicha categoría tiene en términos de las responsabilidades del Estado como generador de beneficios colectivos, en un contexto donde la iniciativa ciudadana y el mercado reclaman para sí esferas que requieren de una regulación clara en cuanto a competencias, responsabilidades y atribuciones.

Palabras clave

Bien, bien público, público, privado, mercado, ciudadanía.

Introducción

Parte importante del debate actual sobre lo público en las sociedades democráticas gira en torno al tema de los contenidos propios de dicho concepto. Es por esta razón que es necesario realizar estudios sobre los entes *prácticos* que constituyen el espacio común de los ciudadanos. Un posible acercamiento a este tema puede darse analizando el entramado de bienes con los que el Estado cuenta, y que constituyen su stock básico a partir del cual serán satisfechas las necesidades de los individuos.

Así, los bienes públicos pueden tener una lectura que vaya más allá de la apropiación *de facto* de una nación sobre sus componentes territoriales, transitando a una correlación de los individuos habitantes de una región en particular sobre las ventajas competitivas de su medio.

* Profesor de Asignatura adscrito al Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En este trabajo se analizará la naturaleza de los llamados *bienes públicos* a la luz de las teorías que estudian su importancia en la construcción de componentes democráticos procedimentales. En un primer momento se realizará un planteamiento teórico que examina conceptos como el bien, lo público, el bien público, etc. En un segundo momento se intentará realizar una clasificación de estos bienes tomando en cuenta el marco legal del Estado mexicano. Cierra el trabajo un análisis sobre lo que dicho concepto significa en el marco de lo público estatal y lo privado entendido como capacidad ciudadana de involucramiento en la arena de lo común.

1. El concepto de bien y su vinculación con lo público

Suele ser una tarea complicada iniciar un análisis partiendo de un concepto tan amplio como el de *bien*. Aun cuando este concepto ha tenido una historia larga en el devenir de las ciencias sociales, es importante revisarlo constantemente con la finalidad de actualizar su campo de significados y observar cómo es que, a partir de él, podemos dimensionar o redimensionar fenómenos que nos acontecen en la vida diaria.

Todo *bien* es en esencia positivo, desde una categorización teórica hasta el posible inventario de objetos que en la realidad nos aparecen tanto propios (de manera privada) como ajenos. Todo *bien*, contiene una carga de significaciones que de cierta manera los hacen ser motivo de acción, tanto de individuos como de sociedades enteras. Siendo esto así, el *bien* o los *bienes* tienen un valor que los hace susceptibles de ser adquiridos, consumidos o en otros casos compartidos y asociados.

Para Rousseau (2003:49), pensador fundamental de la sociedad moderna, el término *bien* puede ser llevado a construcciones políticas fundamentales, tales como el Estado o el gobierno, partiendo de una serie de procesos de apropiación e identificación. De esta manera, el bien en tanto abstracción puede llegar a convertirse en un *bien común*, a entender, la forma en la que cada grupo humano asentado en un territorio determinado define qué es lo apropiado para su realización y cómo es que esto se debe dar. A partir de algunos postulados basados en las ideas básicas de la Ilustración, nuestro autor plantea

la idea de una visión de largo alcance de aquellas apropiaciones que sobre el mundo realizan los seres humanos constituidos en grupos específicos.

Una valoración de estas dimensiones permite poner sobre la mesa ya una categorización de aquellos puntos positivos y de aquellos objetivos que los colectivos fijarán para su propio desarrollo. El *bien* se transforma en *bien común* y el valor subjetivo se convierte en eje sobre el cual se definen las estrategias de acción que deberán proporcionar a los individuos las herramientas necesarias para acceder a formas más deseables de existencia. La idea de *bien* desde este enfoque puede ser trabajada ya partiendo de una abstracción valorativa básica en un ámbito de acción colectiva.

a. Lo público

En segunda instancia, retomando este postulado fundacional en nuestras sociedades, habrá que trabajar con la idea de lo común. Para poder pensar esta categoría, mucho ganaremos si podemos empatarla con otro concepto heredado del Siglo de las Luces y trabajado actualmente bajo la óptica de los grandes fenómenos de la globalización, esto es el concepto de *lo público*. El debate sobre lo público tiene una larga historia. Ya en nuestro siglo podemos encontrarlo de manera importante en pensadores como Hanna Arendt, quien en su texto de 1958 titulado *La Condición Humana* hace un seguimiento y una referenciación clara de la esfera de lo público a contraposición de lo privado siguiendo un hilo conductor histórico. Lo público para Arendt (1993:71), será esta esfera que es iluminada por el escrutinio general y sale del espacio relativamente seguro y determinado de lo privado representado paradigmáticamente por el hogar, la casa, lugar solo permisible para los integrantes de la familia y del grupo consanguíneo.

Lo público será entonces un lugar en el que los individuos desligados del grupo sanguíneo participan en los asuntos que a todos competen, es decir, los asuntos de la ciudad. Actualizando lo público para el tema que nos ocupa en este trabajo, podemos establecer algunos planteamientos generales que nos permitirán pensar la idea de la *publicidad* de un bien en el terreno de la acción gubernamental, esto es, el terreno de la acción de las políticas públicas. *Público* para las acciones de gobierno supondrá que existe una esfera

o dominio en la *vita activa* social, que no es fundamentalmente privada o puramente individual, sino común a todos. Esta esfera incluye dentro de esta actividad humana privado-individual, una regulación gubernamental o social, o por lo menos una acción colectiva (Arendt, 1993). Sin caer en falsas dialécticas sobre lo público y lo privado, entenderemos en este sentido lo público como una arena para llevar los distintos asuntos que sobre los bienes públicos se trate. Por lo tanto, para que esta concepción de lo público pueda tener el peso que debe en la propuesta que aquí se realiza necesitaremos contemplar algunas características.

A este respecto es importante aclarar algunos puntos fundamentales. *Lo público* es un concepto cuyo análisis nos dota de una amplia gama de posibilidades de trabajo en el ámbito de los bienes. Si bien es cierto que hablamos de un concepto que encuentra su origen en un planteamiento de corte teórico, esta primera conceptualización es superable y puede ser llevada a la aplicación práctica. En los asuntos públicos es fundamental definir el campo de lo público así como los componentes que le hacen posible su viabilidad en conjunción con la acción política. Dentro de dichos componentes podemos encontrar fundamentalmente a los ciudadanos que en este momento han decidido salir de su concepción de individuos para formar parte de *lo público* con ámbitos de acción específicos y oportunidad de lograr beneficios tanto personales como mutuos.

Aunque para algunos analistas los términos público y político resulten no más que una redundancia, la experiencia nos indica que efectivamente se pueden dar condiciones públicas sin que medie una relación política gubernamentalmente institucionalizada. Si política supone una interacción constante entre individuos e instituciones, es posible encontrar en sociedades no democráticas o básicamente autoritarias, la imposición directa desde instituciones o incluso individuos identificados directamente como "políticos" en tanto poseedores de algún cargo público. Lo anterior lo encontramos en la lógica de las políticas meramente gubernamentales en las que si bien el resultado de la política tenía una implicación pública, esta era definida, implementada y evaluada desde el gobierno, comúnmente entendido en México como el legítimo poseedor de las decisiones últimas para la sociedad. Lo que sujeta a lo público de las políticas y estas a la realidad es el fondo de acción que ambas suponen.

La política y lo público son acción del colectivo constituido en ciudadanos que, sin perder su carácter de individuos, han decidido participar en una acción común, pública¹ que puede tener beneficios privados. La sociedad moderna nos exige poner el acento en estos términos a la luz de la acción de gobierno, pues si como señala Bozeman (1998:15) todas las organizaciones son públicas, la institución por excelencia dígase Estado debe contener en su *corpus*, pero también en su *tecné* y *praxis*, el contenido de lo público como acción colectiva autodefinida y autoregulada por sus propios medios. De esta forma entenderemos que toda acción colectiva es pública aun si es de corte gubernamental si visualizamos lo público como algo que afecta a la sociedad. Sin embargo, este sentido de lo público puede dirigirse hacia un entendido de lo público como algo "fundamentalmente decidido desde la sociedad y sus espacios". Con esto podemos observar que lo público de las políticas sugiere una arena común de toma de decisión y posterior actuación desde espacios ciudadanos organizados.

b. El bien público

Regresando al campo de las definiciones, es necesario retomar dos disciplinas que han trabajado y estructurado ya la idea de bien público. Por un lado tenemos la tradición heredada de la economía. Para las Ciencias Económicas los bienes públicos serán bienes de corte económico² de acceso universal, cuya propiedad se puede dar en dos formas. Primero, no suscitan rivalidades, es decir, el hecho de que una persona o empresa utilice un bien público no impide su uso, en parte o total, al mismo tiempo por otros. Segundo, son de uso no competitivo, es decir, es imposible, sin imputar costos prohibitivos, impedir su uso por parte de los individuos. Ejemplos claros de bienes públicos serían: las ondas de radio y la defensa nacional (Fischer, *et al*, 1987). Se dice que un bien público es aquel

¹ Es importante retomar la nota que hace Hanna Arendt (1993:49) con respecto al sentido público como algo que se realiza a la **luz**, a la vista de los otros, que en todo momento pueden intervenir ya sea para aportar o para criticar y sugerir nuevas maneras de hacer mejor algo. Público nunca es secreto u oscuro, siempre es abierto y por ende mejorable ya sea en las variables espacio o tiempo.

² Los **bienes económicos** o escasos, por oposición a los bienes libres son aquellos que se adquieren en el mercado pagando por ello un precio. Es decir, bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico y por ende susceptible de ser valuados en términos monetarios. En este sentido, el término *bien* es utilizado para nombrar cosas que son útiles a quienes las usan o poseen. En el ámbito del mercado, los bienes son cosas y mercancías que se intercambian y que tienen alguna demanda por parte de personas u organizaciones que consideran que reciben un beneficio al obtenerlos.

que produce efectos sobre quienes no han participado en la transacción. Es decir, aquellos que producen efectos para terceros o externalidades que no son susceptibles de internalizarse, en otros términos, aquellos bienes que se producen para todos o no se producen puesto que no se puede excluir a otros. El bien público constituye el argumento central del intervencionismo estatal, ya que en esta línea argumental el gobierno produciría la cantidad óptima del bien en cuestión que sería financiado por todos a través de impuestos, con lo cual se internalizaría la externalidad y no habría *free-riders* ni costos ni beneficios externos sin internalizar.³

Como se puede apreciar, los bienes públicos sugieren ya una categorización desde su uso y disfrute en el contexto del mercado y el intercambio. Sin embargo es posible rastrear el concepto de igual forma en las Ciencias Sociales. Para Roger Benjamín (1991), *bien* es cualquier cosa que satisface deseos, deseos que a su vez nacen desde lugares tan diferentes como las necesidades biológicas o las psicológica-sociales, incluyendo los pasatiempos, así como el consumo de bienes suntuosos. Los bienes públicos se contrastarían con los privados por poseer la cualidad de la oferta conjunta, así como su no exclusividad, por ejemplo la defensa nacional, la policía, los bomberos, los controles contra la contaminación o las políticas inflacionarias, esto es, cuando se brindan estos bienes los ciudadanos en general disfrutan de sus privilegios o incluso de los perjuicios que estos ocasionan.

Teniendo en cuenta esto, el Estado aparece como el ente encargado de proporcionar los bienes públicos, subrayando con esto la dimensión publico-gubernamental de los bienes públicos. Así, los servicios de salud o el bienestar social serían bienes públicos cuya naturaleza recaería fundamentalmente en el entramado estatal, que como primer reto tendría que relacionar estos bienes con el tamaño de las unidades gubernamentales apropiadas para suministrarlos, accediendo al problema de la coordinación y las relaciones intergubernamentales (Benjamin, 1991:31). Para el mexicano Ronald Martínez (2003), los bienes públicos requieren una comprensión interdisciplinaria que proporcione diversos enfoques, puesto que en el centro del debate de estos bienes, aparece el tema de la justicia social y la elección pública, temas que determinan en gran medida el papel

³ Benegas Lynch, Alberto. Bienes públicos, externalidades y los free-riders: el argumento reconsiderado. www.eumed.net/cursecon/textos/Lynch-bienes_publicos.htm

del Estado en materia de políticas públicas. Tanto Benjamín como Martínez proponen una clasificación de bienes públicos que tiende un puente epistémico, ya que cubre el espacio de lo netamente público a lo exclusivamente privado.⁴ Cabe rescatar por ahora la inclinación de los llamados bienes públicos al espectro gubernamental, y de éste a su *publicación* por medio de políticas públicas, o de la intervención directa de los ciudadanos organizados en la toma de decisión administrativa.

2. Clasificación de los bienes públicos

Partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Bienes Nacionales, podemos realizar una clasificación inicial de bienes públicos nacionales con una primera diferenciación entre Bienes públicos Infraestructurales y Bienes públicos Naturales

Bienes Públicos Infraestructurales:

1. Los bienes muebles e inmuebles de la Federación.
2. Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades.
3. Los inmuebles nacionalizados.
4. Los terrenos baldíos, declarados por ley inalienables e imprescriptibles.
5. Los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos, históricos o artísticos.
6. Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

⁴ Estas categorías así como los postulados de bienes publico complejos serán tratados en la segunda parte de este trabajo.

7. Los bienes muebles de la Federación considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente.
8. Los bienes muebles determinados por ley o decreto como monumentos arqueológicos.
9. Los muebles de la Federación que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas, los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes; las piezas etnológicas y paleontológicas; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, magnéticos o informáticos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonido, y las piezas artísticas o históricas de los museos.
10. Los diques, muelles, escolleras, malecones y demás obras de los puertos, cuando sean de uso público.
11. Las presas, diques y sus vasos, canales, bordos y zanjas, construidos para la irrigación, navegación y otros usos de utilidad pública, con sus zonas de protección y derechos de vía, o riberas en la extensión que, en cada caso, fije la dependencia competente en la materia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
12. Los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación, con sus servicios auxiliares y demás partes integrantes establecidas en la ley federal de la materia.
13. Los inmuebles considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia.
14. Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal y las construcciones levantadas por el Gobierno Federal en lugares públicos para ornato o comodidad de quienes los visiten.

Bienes Públicos Naturales

1. Las plataformas insulares.
2. El lecho y el subsuelo del mar territorial y de las aguas marinas interiores.
3. Los terrenos ganados natural o artificialmente al mar, ríos, corrientes, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional.
4. Los inmuebles federales que constituyan reservas territoriales.
5. Los meteoritos o aerolitos y todos los objetos minerales, metálicos pétreos o de naturaleza mixta procedentes del espacio exterior caídos y recuperados en el territorio mexicano en términos del reglamento respectivo.
6. El espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el derecho internacional.
7. Las aguas marinas interiores.
8. El mar territorial.
9. Las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de mayor flujo anuales.
10. La zona federal marítimo terrestre.
11. Los puertos, bahías, radas y ensenadas.
12. Los cauces de las corrientes y los vasos de los lagos, lagunas y esteros de propiedad nacional.
13. Las riberas y zonas federales de las corrientes.

3. El debate público/privado en materia de bienes públicos

La primera consideración que debemos recuperar para iniciar el debate entre lo público y lo privado es la esfera de competencias de ambas. El debate en torno a lo público y lo privado ha suscitado reflexiones en muy diversos niveles que pueden ir desde lo político hasta lo meramente económico. De manera que cuando retomamos este debate no estamos solos, estamos rodeados de un gran basamento conceptual que nos permite establecer condiciones objetivas, históricamente ubicables. El hombre, bien lo sabemos es un ser político⁵, y lo es porque no puede vivir o sobrevivir sin la asociación con otros individuos. Se ha entendido tradicionalmente que lo público es opuesto a lo privado en las sociedades contemporáneas. Con el cambio fundamental de la concepción griega en la modernidad y los movimientos revolucionarios burgueses, el antagonismo pareció situarse en una disyuntiva en la que el egoísmo y el interés propio se encontraban en una posición antagónica al bien común o interés social. Escuelas del pensamiento como el marxismo o algunos otros socialismos pugnaban por la desaparición de la esfera privada en pos de un auténtica esfera pública, social, en el que la distribución de los beneficios era estatalmente diseñada e implementada. Rompiendo con el entramado capitalista real, la asignación de valores y valor en la sociedad tendría necesariamente un bien común que, eficientemente repartido, tendería a resolver esta dialéctica humana y mejorar la vida de los hombres.

Con esta propuesta pasaron generaciones de pensadores, gobernantes y ciudadanos que veían en el interés propio de la esfera privada un mal que debía ser solucionado. Con la experiencia histórica del socialismo real, y ante las contadas experiencias de socialismo exitoso (de las comunidades vascas a los kibutz judíos), la tendencia cambió, y situó a la esfera de lo privado por encima del interés público. Aparentemente esta ciega venganza no podía desprenderse de su carga ideológica hasta que la aparición de la democracia global puso en evidencia el extremo y la radicalidad de ambas propuestas. Si bien la democracia moderna no es la democracia griega, el sistema ha sido una opción reguladora de los mismos males contra los que ha luchado el hombre en todo su tiempo. La democracia es entonces un sistema en el que la esfera de lo público y la esfera de lo privado se reconocen, se ponderan y se dan una viabilidad que a pesar de la naturaleza

⁵ Aristóteles. La Política. 1290b

opuesta ha comenzado a presentar algunas combinaciones que han dado buenos resultados. La esfera de lo público, lo común a todos, se reconcilia con el interés privado que hace a la sociedad mantenerse viva. Dicho interés identificado en el ámbito privado tiene una unión directa con el término *propiedad*.

El único modo eficaz de garantizar la oscuridad de lo que requiere permanecer oculto a la luz de la publicidad es la propiedad privada, lugar privadamente poseído para “ocultarse”. Sin embargo, en esta conjunción el término privado pierde de inmediato su carácter privativo y gran parte de su oposición a la esfera pública (Aristóteles, 2000:1290b). Esto es, siendo la propiedad lo que define lo privado, es esta misma la que lo coloca en lo público que para las sociedades modernas se vincula con el mercado. Podemos así encontrarnos ante una disyuntiva que propone la sociedad por un lado y el mercado por otro. El trabajo entonces aparece como el análisis de lo público en Estados contemporáneos, el estudio del papel del mercado, la sociedad y su relación que establecen ya una escenografía muy clara para la actuación de las políticas públicas, en el marco del análisis de los bienes públicos.

En México, vivimos un momento en el que la formación de lo público está dándose paralela a la formación de nuevos esquemas de autoridad. Si bien dichos cambios obedecen en parte a los ajustes que la globalización impone, también hay que decir que llevamos un largo proceso de cambio de mentalidad referido a las relaciones de obediencia. Esta formación nos plantea el reto de delinear un futuro en el cual lo público sea el reflejo de lo que deseamos y nuestros deseos sean el reflejo del orden que queremos darnos, el cual vamos a respetar aun en los casos en los que la autoridad involucre imposiciones en elecciones racionales como lo mencionado por Jon Elster en su texto *Ulises y las Sirenas*.

La autoridad en un espacio público no debe estar contrapuesta con una libertad civil, por el contrario la sujeción de la autoridad a la ley trae consigo un desarrollo mayor en la autoconcepción que el ciudadano tiene de él mismo ya como parte de la sociedad, como *zoon politikon* o como simple parte de un mecanismo administrativo que, política más política menos, responde a las necesidades que como ciudadano, civil, privado, pero parte de un público colectivo le asegure resultados colectivos. En los Estados

democráticos, en los cuales la democracia surge de la participación efectiva y constante de sus ciudadanos, y la viabilidad de las acciones de gobierno obedece a la confianza de los gobernados en sus instituciones, el espacio público encuentra su sentido más pleno: el rescate del individuo como célula, su actuación electoral, el esquema de propiedad, las garantías individuales, etc. Los procesos de elección de gobernantes y la alternancia hacen posible que la sociedad configure un espacio público real en el que los individuos son respetados irrestrictamente por el gobierno en sus derechos fundamentales, que a su vez posibilitan la formación de un colectivo capaz de regular el poder.

Las colectividades, más allá de sus procedimientos, deben crear los sistemas que respetarán, los parámetros que tendrán sobre su conducta y que guiarán sus propias concepciones morales. En la democracia, entonces, encontramos el campo natural de desarrollo del espacio público en el que se toman las decisiones que moldearán al Estado. De esta manera el Estado mismo se encuentra diseñado por las actitudes y las tendencias del público, ésta es la cláusula de seguridad que el espacio público encuentra en los sistemas democráticos. Esta cláusula asegura que mediante la inclusión de las decisiones públicas en los actos de gobierno, todo aquel que desempeñe un cargo estará bajo el cercano escrutinio del colectivo que en todo momento vigilará tanto su acción como los resultados, evitando una excesiva desigualdad entre, por ejemplo su trabajo y su salario, por no decir que la rendición de cuentas será la constante institucional.

4. Reflexiones finales: el papel del Estado en los bienes públicos

La aplicación de políticas públicas presenta una diferencia entre sistemas democráticos y autoritarios sobre todo en dos aspectos que Lindblom (1999:15) señala, por un lado los sistemas autoritarios no persiguen políticas de protección de libertades ciudadanas así como tampoco garantizan (a veces de manera muy velada, a veces de manera muy notable) el derecho a la propiedad privada. A diferencia de las sociedades democráticas, las sociedades que viven regímenes autoritarios suelen ver limitada la esfera de lo público a algunos campos decididos desde el gobierno. Desde el poder se decide en qué aspectos se vincula la decisión y la acción de los ciudadanos y en cuáles otros dicha participación o colaboración está vedada, ya sea con argumentos que pueden ir de la

razón de estado al paternalismo, o ya sea por la razón de la fuerza representada en órganos policiacos.

El síntoma más claro de un régimen autoritario es el desentendimiento que los ciudadanos tienen para con ellos mismos, anteponiendo una cultura de súbdito-delegacional, que hace fútil (Hirschman, 1993) cualquier intento de colaboración social en busca de un resultado de gobierno. En México tenemos una cultura política que poco a poco deviene participativa pero en la que aún encontramos muchas actitudes sociales con respecto a la posición de delegar al gobierno la posibilidad de actuar y la de decidir qué problema es verdaderamente un problema. Si el gobierno es quien decide, implementa y evalúa, y la gente sólo es espectadora de esto, la queja común y constante a lo mal que hace el gobierno las cosas es casi natural. Desafortunadamente al estar desprovista esta crítica de propuestas sociales, suele degradarse y convertirse inmediatamente en queja, o más bien en lamento intrascendente que no puede pasar de un malestar individual, ni siquiera ciudadano. Esta falta de entendimiento se reproduce en sí misma logrando sociedades mudas que trasmutan los problemas públicos a una esfera privada.

La tendencia a fortalecer lo privado con decisiones que afectan al bien común disminuye tanto lo público como lo privado, y como hemos visto, sólo la equivalencia y contrapeso igualitario de ambas puede darnos mejores resultados tanto entes privados como públicos. Ambas esferas en su actuación se legitiman, se fortalecen, y eventualmente redimensionan el régimen por más autoritario que éste sea.

Hablar de la iniciativa privada es hablar necesariamente del mercado y su involucramiento en la vida social. El mercado en las sociedades según Adam Smith (1995:50) en *Las Riquezas de las Naciones* tiende a regular las actividades económicas, por lo que el gobierno tiene que cumplir cada vez menos funciones. En esta idea de *mano invisible* se han instalado las sociedades que, reivindicando el modelo liberal después de la caída del socialismo real, ven en el libre comercio la posibilidad de que un sistema pretendido *no-sistema* regule también las relaciones sociales y con esto las esferas de lo privado y lo público. A través de las fuerzas del mercado la maximización del interés individual promoverá la mejoría del interés público. La libertad de la decisión individual puede hacer avanzar ambos intereses: los del individuo y los del público, para su propio bien y

bienestar (Parsons, 1995:4) La idea de mercado a su vez refuerza la convergencia entre los intereses públicos y privados por medio de la promoción de un orden espontáneo.

Esta idea de mercado empatada con lo público/privado en sociedades actuales es, a pesar de todo lo antes dicho y de los acercamientos teóricos, una actividad más compleja. El mercado efectivamente es el gran lazo que une los intereses y las actividades cotidianas de los hombres, también es cierto que el ciudadano actual pasa mucho de su tiempo en el mercado, opción que lo determina como cliente y "campo de mercado". Pero acontece que este liberalismo nuevo presenta ya una serie de problemas graves al punto de empezar a ser replanteado aun por sus defensores. Podemos decir, junto con Hanna Arendt, que las esferas de lo público y lo privado no se destruyen en virtud de un sistema económico u otro, por lo que en esta conclusión de una etapa del capitalismo tardío tampoco esperamos que se disuelvan las esferas. Lo que sí está en la mesa es la experiencia que el mercado nos lega en un momento en que se pretendió que fuera efectivamente el gran regulador de la vida humana.

Ya entendido al mercado como medio y no como fin, podemos hablar de su papel en la discusión público/privado. Las relaciones sociales que se basan en el intercambio de bienes tienden a establecer como bienes de igual manera a las relaciones mismas. Esto evidentemente fortalece la preponderancia de las colectividades sobre el gobierno o por lo menos le da más vitalidad al intercambio político. Estas relaciones que pueden por otro lado no ser comparadas al mercado como ideología, nos plantean un campo secular con respecto al gobierno que posibilita la formación de grupos que actúen en la resolución de sus problemas sin la guía gubernamental, pero con el apoyo presupuestal que supone el pacto económico del Estado. En el mercado, el privado se reivindica en toda su potencialidad en la formación de un espectro por coincidencia público.

En síntesis, ya que la coacción actual del Estado no puede forzar a los individuos a participar en ninguna acción pública, esta participación debe ser considerada como un acto de libre voluntad. El único lugar donde el hombre se ve forzado a crear una actividad social y por ende un espacio público es el mercado. Esto nos coloca ante la situación restrictiva del mercado como principal espacio público del que a partir de sus características puede desagregarse una actuación pública, que tienda a la creación de

grupos de interés sobre asuntos colectivos. Es evidente que no sólo el mercado puede lograr esto, la formación de espacios públicos puede ser resultado incluso de catástrofes naturales. Sin embargo, el gran espacio de participación obligada del ciudadano actualmente parece ser el mercado. Como todos los fenómenos de la vida social de los hombres, si deseamos revertir esto debemos tender a incrementar una participación distinta a partir de otras formas de entender tanto lo público como lo privado. Bienes, territorios y ciudadanos pueden tejer, mediante la participación pública, una red democrática que redimensione la forma en la que el propio gobierno trabaja. Como se puede apreciar la tarea es aún muy compleja, pero en ella se debate buena parte del futuro del país.

Fuentes de Información

- Arendt, Hanna (1993). La Condición Humana, España, Paidós
- Aristóteles (2000). La Política. España, Gredos.
- Benegas Lynch, Alberto. Bienes públicos, externalidades y los free-riders: el argumento reconsiderado. Consultado en: www.eumed.net/cursecon/textos/Lynch-bienes_publicos.htm (28 de octubre de 2009)
- Benjamín, Roger (1991). Los límites de la política. España, Alianza.
- Bozeman, Barry (1998). Todas las organizaciones son públicas: tendiendo un puente entre las teorías corporativas privadas y públicas, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública/Fondo de Cultura Económica.
- Fischer, Dornbusch (1997). Economía, México, Mc Graw Hill
- Heilbroner y Thurow (1987). Economía. México, Prentice Hall. México.
- Hirschman, Albert (1993), Retóricas de la Intransigencia, México, Fondo de Cultura Económica.
- Lindblom, Charles (1999). Democracia y sistema de mercado, México, Fondo de Cultura Económica.
- Martínez, Ronald (2003). Justicia social y bienes públicos. México, Universidad Veracruzana.
- Parsons, Wayne (1995). Public Policy. An Introduction to the Theory and Practice of Policy Analysis. Reino Unido, Edward Elgar Publishing.
- Rousseau, Jean-Jaques (1993). El Contrato Social, Libro II, España, Alianza.
- Smith, Adam (1995). La Riqueza de las Naciones. México, Fondo de Cultura Económica.



ENCRUCIJADA

Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública
F. C. P. y S. - U. N. A. M.

TERCER NÚMERO
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2009

Revista Electrónica del
Centro de Estudios en Administración Pública de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Nacional Autónoma de México



Centro de Estudios en
Administración Pública
FCP y S UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. José Narro Robles*

Secretario General: *Dr. Sergio Alcocer Martínez de Castro*

Secretario Administrativo: *Mtro. Juan José Pérez Castañeda*

Abogado General: *Lic. Luis Raúl González Pérez*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Director: *Dr. Fernando Castañeda Sabido*

Secretario General: *Mtro. Roberto Peña Guerrero*

Secretario Administrativo: *Aureliano Morales Vargas*

Jefa de la División de Estudios de Posgrado: *Judit Bokser Misses*

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Alma Iglesias González

Jefa de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *María de Lourdes Durán Hernández*

Jefe de la División de Estudios Profesionales: *Arturo Chávez López*

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Ricardo Uvalle Berrones

Coordinadora de Informática: *Arq. Guadalupe Gómez Goujón*
(Responsable de la Publicación Electrónica)

ENCRUCIJADA

Director: Ricardo Uvalle Berrones

Secretario Técnico de la Revista:
Maximiliano García Guzmán

Consejo Editorial:

Erika Döring González Hermsillo

Eduardo Guerrero del Castillo

Omar Guerrero Orozco

Elena Jeannetti Dávila

Roberto Moreno Espinosa

Raúl Olmedo Carranza

Nicolás Rodríguez Perego

Gerardo Torres Salcido

Contacto: maximiliano_unam@yahoo.com.mx

**Diseño, integración y publicación
electrónica:**

Coordinación de Informática

Centro de Investigación e Información Digital



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Circuito Mario de la Cueva s/n, frente a TV-UNAM,
Ciudad Universitaria, Deleg. Coyoacán, México D.F.
CP. 04510.